

QUILLOTA, 18 de Junio de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6506 /VISTOS:

1. Ordinario N°126 de 17 de Junio de 2019, de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Junio de 2019, mediante el cual solicita rectificar el Decreto Alcaldicio N°6085 de 10 de junio de 2019, que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Privada del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIOS HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PERTENECIENTES AL GRUPO DE POSTULANTES LOS CAPULLOS, COMUNA DE QUILLOTA”**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°6085 de 10 de junio de 2019, que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Privada del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIOS HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PERTENECIENTES AL GRUPO DE POSTULANTES LOS CAPULLOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, de acuerdo a Decreto Supremo N° 250 de 24.09.2004, que aprueba su Reglamento, art. 10 numeral 1, donde dice que: “Si en las Licitaciones Públicas respectivas no hubiesen presentado interesados. En tal situación procederá primero Licitación o Propuesta Privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa”, la cual cuenta con financiamiento Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para proyectos con la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Construcción en Sitio Propio;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Numerando TERCERO del Decreto Alcaldicio N°6085 de 10 de junio de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE

6.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

A partir del día 12 de Junio de 2019.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Desde las 15:30 hrs. del día 12 de Junio de 2019, hasta las 12:00 hrs. del día 25 de Junio de 2019.

9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

el día 26 de Junio de 2019 a partir de las 16:00 hrs.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

es hasta las 13:00 hrs. del día 28 de Junio de 2019.

en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las 13:00 hrs., del día 28 de Junio de 2019.

11.- APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)

el día 28 de Junio 2019 a las 13:01 hrs.

12.- ADJUDICACIÓN

será el día 19 de Julio de 2019.

DEBE DECIR

6.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

A partir del día 18 de Junio de 2019.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Desde las 15:30 hrs. del día 18 de Junio de 2019, hasta las 12:00 hrs. del día 25 de Junio de 2019.

9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

el día 28 de Junio de 2019 a partir de las 16:00 hrs.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

es hasta las 12:00 hrs. del día 05 de Julio de 2019.

en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las 12:00 hrs., del día 05 de Julio de 2019.

11.- APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)

el día 05 de Julio 2019 a las 12:01 hrs.

12.- ADJUDICACIÓN

será el día 19 de Julio de 2019.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°6085 de 10 de junio de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOpte el Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. DOM 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Administración Municipal
6. SECPLAN 7. Archivo.

LMG/DMB/jlm.-